



*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 48/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 14/2018. (2018061268)*

Con fecha 17 de abril de 2018, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, ha dictado Sentencia firme n.º 00048/2018, en el procedimiento abreviado 0000014/2018, promovido por el letrado D.ª. Marina María García Castañar, en nombre y representación de D.ª. María del Carmen Sanabria Fernández, contra la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, Sentencia que versa sobre la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 17 de octubre de 2017, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de 15 de junio de 2017, por la que se impone al recurrente una sanción de 1.000 euros, en el seno del expediente administrativo sancionador con referencia LEY5-957.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales (DOE de 30 de junio), establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso. Asimismo, el artículo 9.1 del citado decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente Resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 00048/2018, de 17 de abril de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en el procedimiento abreviado n.º 0000014/2018, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de D.ª. María del Carmen Sanabria Fernández contra la Resolución del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 17/10/2017 por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de



15/06/17 por la que se impuso a la recurrente una sanción de 1.000 euros en el expediente administrativo n.º LEY5-957, debo anular la resolución recurrida por ser contraria a derecho. Sin costas”.

Mérida, 7 de mayo de 2018.

El Secretario General de Medio Ambiente  
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,  
PD (Resolución de 21/12/2017,  
DOE n.º 245, de 26/12/2017,  
de la Consejera),  
FCO. JAVIER GASPAS NIETO

• • •

